

DECRETO DEL VICEPRESIDENTE 1º DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 8 de agosto de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

JUSTIFICACIÓN ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA EN 2024 AL AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA, PARA FINANCIACIÓN DE GASTOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO "ECOENCUENTRO 2024".

Mediante resolución del Presidente número 529, de fecha 18 de marzo de 2024, se aprobó la concesión de una asistencia económica nominativa destinada al Ayuntamiento de Almócita, con una asignación de 2.000 euros para la ejecución de la actividad de promoción agroalimentaria denominada "Ecoencuentro 2024", que se celebró del 15 al 16 de junio de 2024.

En el apartado tercero de la parte dispositiva de dicha resolución se establece que por el Ayuntamiento de Almócita se justifique la aplicación de los fondos concedidos a la financiación de los gastos de la referida actuación, a presentar ante esta Corporación Provincial en el plazo de tres meses a computar desde la finalización de la actividad, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Cuenta justificativa cumplimentada, según el modelo normalizado de esta Diputación Provincial.
- b) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación para la ejecución del proyecto.

Por su parte, el apartado cuarto de la citada parte dispositiva establece el deber de dar publicidad a la asistencia económica concedida.

Se ha presentado escrito por el Ayuntamiento de Almócita, con registro de entrada número 57.619, de fecha 19 de julio de 2024, sobre justificación de la asistencia económica concedida.

Consta en el expediente informe técnico favorable emitido por la responsable de la Oficina de Gestión de la Marca Sabores, de fecha 24 de julio de 2024, favorable a la justificación de la asistencia económica referida, (URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EDpU1KQcqyw1SdAvMbKmBw%3D%3D>)

Visto cuanto antecede, así como el informe técnico y el informe jurídico que constan en el expediente, así como el informe favorable de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la justificación de la asistencia económica nominativa prevista en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de esta Diputación del año 2024, destinada a la ejecución del proyecto de promoción agroalimentaria denominada

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=buHueg0vJawMcyZqPkZolA==> con sello electrónico en fecha 12/08/2024 - 13:00:56. Certificado <http://www.cert.fnmnt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	a6PTJa308Dhqwx8BmYU6hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	12/08/2024 12:26:17
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a6PTJa308Dhqwx8BmYU6hA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“Ecoencuentro 2024”, a favor del Ayuntamiento de Almócita, por importe de dos mil (2.000,00) euros.

2º) Abonar al Ayuntamiento de Almócita el importe indicado en el apartado anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000-410-46200 "Cooperación Act. Municipales", con la compensación que proceda de las deudas de derecho público que la entidad tenga con esta Diputación Provincial, si las hubiera, conforme a lo establecido en la base 50ª de las de ejecución del presupuesto vigente.

3º) Proceder a la publicación de la resolución de justificación de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones (C@fe), así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación de Almería.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=buHueg0vJawMcyZqPkZolA==> con sello electrónico en fecha 12/08/2024 - 13:00:56. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	a6PTJa308Dhqwx8BmYU6hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	12/08/2024 12:26:17
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a6PTJa308Dhqwx8BmYU6hA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

